SESIÓN ORDINARIA CHP-105-23-2022-2024

CELEBRADA EL 08 DE SETIEMBRE DE 2023

DICTAMEN N° CHP-105-23-2022-2024-13

2.- TRASLADO MO-CM-S-0686-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: OFICIO MO-A-0921-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024-2027

FIRMADO POR:

Lic. Elford González Mora

Presidente

Ing. Greivin Guerrero Álvarez

Secretario

Sr. Victor Julio Serrano Miranda

Miembro

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-0686-22-2020-2024** del 06 de setiembre de 2023 de la Secretaría de Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo municipal tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 271 del 05 de setiembre de 2023, donde se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-0921-23-2020-2024 firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina.
2. Que, visto el expediente del asunto, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   Tomando en consideración:

   a) Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-0686-22-2020-2024** del 06 de setiembre de 2023 de la Secretaría de Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo municipal tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 271 del 05 de setiembre de 2023, donde se dispuso el traslado a esta comisión del oficio **MO-A-0921-23-2020-2024** firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina.

   "(...)

   Reciba un cordial saludo, en cumplimiento con los lineamientos para la formulación y remisión de presupuestos a la Contraloría General de la República, relacionado específicamente con la visión plurianual en el presupuesto institucional, según lo dicta el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), se remite mediante el oficio MO-A-PPCI-068-2023, elaborado por el Departamento de Planificación, Presupuesto y Control Interno, para su conocimiento la información plurianual de la Municipalidad de Orotina periodo 2024-2027.

   Se solicita de manera independiente del Presupuesto Ordinario 2024 al momento de la aprobación se tomen el acuerdo donde el Concejo Municipal conoció la información plurianual suministrada."

b) Que, de la documentación anexada por el Señor Alcalde, se extrae en lo de interés, del oficio **MO-A-PPCI-068-2023** elaborado por el Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado Departamento de Planificación, Presupuesto y Control Interno, de asunto "Envío de Presupuesto Plurianual periodo 2024-2024 para someter a conocimiento del Concejo Municipal", que se indicó en lo de interés:

"(...)

En cumplimiento con los lineamientos para la formulación y revisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, relacionado específicamente con la visión plurianual en el presupuesto institucional, según lo dicta el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), se remite la información Plurianual para los años 2024 al 2028 para conocimiento del Concejo Municipal.

Dicho informe considera el siguiente análisis:

1. *La proyección de ingresos necesarios para su operación.*
2. *Estimaciones de gastos.*
3. *Vinculación del presupuesto con la planificación institucional de mediano y largo plazo.*

Favor remitir información plurianual para conocimiento del Concejo Municipal, para luego ser remitido como un documento anexo al presupuesto ordinario a remitir a la Contraloría General de la República, según el plazo establecido.

Por lo anterior se solicita al honorable Concejo Municipal se requiere que una vez conocido se genere un acuerdo en donde se dé por conocido la información Plurianual periodo 2024-2027."

Basándose en lo anteriormente expuesto, **SE DISPONE:**

ACUERDO N°01: SE DÉ POR CONOCIDO el oficio **MO-A-0921-23-2020-2024** firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal,

Municipalidad de Orotina y adjunto remitido (**MO-A-PPCI-068-2023** elaborado por el Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado Departamento de Planificación, Presupuesto y Control Interno). Consecuentemente, **SE DÉ POR CONOCIDA** la información del Presupuesto Plurianual 2022-2025, misma que se describe:

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

Instrucciones:
1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
2. Presentar la información en millones de colones.

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	3472,221689	3526,622403	3733,167096	3893,52437
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	836,7667307	905,0225849	995,5248434	1025,390589
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	873,1843321	880,5183667	895,9058374	953,5990094
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	62,01410959	64,96624661	69,56306933	79,05471954
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1617,901647	1593,802321	1593,802321	1737,671643
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	18,02396495	16,88178872	17,81806099	19,65960562
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	56,07337218	49,17522603	50,35166871	66,0659293
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	8,2575325	12,08287482	12,08287482	12,08287482
2. INGRESOS DE CAPITAL	967,3624711	1059,766522	1070,682974	968,218374
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	967,3624711	1059,766522	1070,682974	968,218374
3. FINANCIAMIENTO		3592,867743	457,364157	457,364157
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS		3592,867743	457,364157	457,364157
TOTAL	**4439,58416**	**8179,256668**	**5261,214226**	**5319,106901**

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	3430,179921	3407,396309	3554,912091	3610,444625
1.1.1 REMUNERACIONES	1579,104352	1629,012476	1692,673323	1709,600057
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1497,713795	1351,670298	1413,274223	1441,539708
1.2.1 Intereses Internos	100	154,5495808	156,4309786	157,9952884
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	253,3617742	272,1639539	292,5335655	301,3095725
2. GASTO DE CAPITAL	919,4042389	4620,983417	1553,543796	1554,376353
2.1.1 Edificaciones	26,43615142	0	0	26,70051293
2.1.2 Vias de comunicación	462,6223935	586,9441871	590,9845583	596,8944039
2.1.4 Instalaciones	1	3592,867743	457,364157	415,632355
2.1.5 Otras obras	318,6924715	352,2177745	413,0555167	421,316627
2.2.1 Maquinaria y equipo	97,25322245	76,77266245	77,14946108	78,6924503
2.2.4 Intangibles	13,4	12,18105	14,9901025	15,14000353
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	90	150,8769421	152,7583399	154,2859233
3.3.1 Amortización interna	90	150,8769421	152,7583399	154,2859233
4. SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0	0	0	0
TOTAL	**4439,58416**	**8179,256668**	**5261,214226**	**5319,106901**

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:
A continuación, se detalla los ejes y objetivos estratégicos que vinculan el Presupuesto Plurianual con la planificación institucional de mediano y largo plazo para los periodos en estudio:

Plan Estratégico Municipal (PEM) 2021-2025.

Gestión del desarrollo local.
Desarrollar un proceso de crecimiento socioeconómico mediante la innovación tecnológica, dinámicas de gobierno abierto, formación laboral y aprovechamiento del potencial estratégico del cantón con la participación de los diferentes grupos productivos e institucionales.

Obras públicas e infraestructura municipal.
Desarrollar la infraestructura vial y espacios públicos del cantón de manera planificada, accesible y en armonía con el ambiente mediante la actualización y ejecución de los planes establecidos y la gestión interinstitucional.

Atracción de inversiones.
Posicionar al cantón como el mejor destino de inversión regional aprovechando su ubicación estratégica, las facilidades logísticas y propiciando las mejores condiciones locales que permitan el desarrollo de inversión sostenible, la generación de empleo y una mejor calidad de vida.

Innovación en servicios municipales.
Optimizar los servicios municipales mediante la innovación y control de calidad de los procesos que permitan su autosuficiencia, efectividad y accesibilidad en beneficio de los usuarios.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:Para el análisis de la razonabilidad de la información incorporada en el presupuesto se hace necesario considerar los siguientes puntos:
1.Todas las actividades, proyectos y necesidades para el periodo 2022 cuentan con la debida justificación mediante una ficha técnica que mantiene un alineamiento con los planes vigentes.

2.Para las proyecciones de ingresos y egresos para los años en estudio se cuenta con los oficios correspondientes de las áreas relacionadas, las cuales utilizan la matriz de plan de acción del PEM que se suministra por partes del departamento de Planificación, Presupuesto y Control Interno, junto con los lineamientos para la elaboración del Proyecto presupuesto.

3.Que una vez obtenidos los datos fueron integrados mediante la matriz suministrada para elaborar el presupuesto plurianual según las indicaciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

4.Estos cumplen con los criterios y la presupuestaria para su presentación ante el Concejo Municipal y la (CGR)

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:
De conformidad con los lineamientos para elaborar el presupuesto institucional se consideran los siguientes criterios técnicos:

1. Artículo 23- Proyecciones de ingresos:

Las áreas responsables de aportar las proyecciones de los ingresos que se considerarán en la Formulación del PAO – Presupuesto deberán:

1.Considerar el contexto macroeconómico en sus proyecciones según el alcance 4.1.2 de las Normas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, para ello deberán, considerar los siguientes indicadores:

a.Índice del Producto Interno Bruto y con ello el ingreso Per Cápita.
b.La tasa de inflación anual.
c.Tipo de cambio.
d.El índice de desempleo.
e.El desarrollo habido en los diferentes sectores: comercial, industrial, agrario, turístico, entre otros.

Se recomienda como fuente de consulta el Banco Central de Costa Rica, ingresando a la sección de indicadores económicos https://www.bccr.fi.cr/seccion-indicadores-economicos/indicadores-econ%C3%B3micos.

2.Dentro de las proyecciones se debe proponer diferentes escenarios con base en los indicadores macroeconómicos antes descritos y definir el escenario más apropiado para la institución.

3.Considerar variables del entorno que podrían afectar el accionar de la institución (Riesgos asociados que podrían afectar los ingresos proyectados).

4.Fundamentar sus proyecciones de ingresos en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad, en las estimaciones de ingresos del presupuesto 2020.

5.En el caso de los ingresos por transferencias del gobierno central o de instituciones descentralizadas, deberán gestionar ante las instituciones competentes el aporte de los documentos (oficios, circulares) de respaldo que indique el monto asignado a la institución o el programa a financiar que sustenten el compromiso de ingresos para ser incluido en el PAO - Presupuesto.

6.En el caso de la estimación de ingresos provenientes de la Ley 8114 y sus reformas (Ley 8329) deben considerarse en la Junta Vial cantonal quien determinará la propuesta de inversión pública de la red vial cantonal mediante un acuerdo de aprobación de dicho órgano.

7.Cada responsable de elaborar proyecciones de ingresos las deberá presentar mediante oficio dirigido a la alcaldía con copia a la Comisión Institucional de presupuesto y al departamento de Planificación y Presupuesto y Control Interno.

8.En el caso de instituciones que no indiquen de manera certera o definitiva la proyección ingresos a transferir se deberá proyectar el ingreso del año anterior y una vez que se cuente con el documento que oficialice el monto a transferir se deberá ajustar mediante un extraordinario para que se cumpla con el principio de anualidad.

Adicionalmente para el análisis de requerimientos de bienes y servicios se considera el procedimiento Código: MO-PLANIF- SBS-001